



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cusco, 12 de Febrero del 2026



Firmado digitalmente por FARFAN
QUISPE Elcira FAU 20490770683 soft
Cargo: Presidenta De La Csj De
Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.02.2026 10:31:58 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000270-2026-P-CSJCU-PJ

I. **VISTOS:** El Oficio N° 007-2026-ODAJUP-P-CSJCU-PJ; el Dictamen N° 01-2026-CJP-ODAJUP-CSJCU-PJ; la carta de renuncia presentada por la señora Inés Montalvo Quispe; la Resolución Administrativa N° 002400-2025-P-CSJCU-PJ (Expediente N° 022012-2025-OTD-CS); y conforme a los siguientes

II. **CONSIDERANDO:**

1. La Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Cusco, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna en su Distrito Judicial, en cuya virtud, está facultada para emitir las resoluciones administrativas que correspondan, y en cuyo mérito emite la presente resolución.
2. Mediante Resolución Administrativa N° 002400-2025-P-CSJCU-PJ, de fecha 18 de diciembre de 2025, se designó en el Juzgado de Paz del distrito de Checacupe, provincia de Canchis, departamento y región Cusco, a los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
JUEZ DE PAZ	INÉS MONTALVO QUISPE
PRIMER ACCESITARIO	JUAN CHURAPA NINA
SEGUNDO ACCESITARIO	PABLO SUMA GAYONA

3. Con carta de fecha 29 de diciembre de 2025, la señora Inés Montalvo Quispe presentó su renuncia irrevocable al cargo de Jueza de Paz Titular del Juzgado de Paz del distrito de Checacupe, invocando motivos de índole laboral y cambio de domicilio.
4. El artículo 4, numeral 4.11, de la Ley N° 29824 – Ley de Justicia de Paz, reconoce como derecho del Juez de Paz el renunciar al cargo ante la respectiva Corte Superior de Justicia; asimismo, el artículo 9 de la citada norma establece que el cargo de Juez de Paz termina por renuncia desde que esta es aceptada.
5. Así también, de conformidad con el principio de presunción de veracidad previsto en el numeral 1.7 del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se presume que las declaraciones formuladas por los administrados responden a la verdad de los hechos que afirman, no advirtiéndose elementos que desvirtúen la renuncia presentada.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

6. A través del Dictamen N° 01-2026-CJP-ODAJUP-CSJCU-PJ, la Comisión de Justicia de Paz y la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz concluyen que resulta procedente aceptar la renuncia formulada por la Jueza de Paz Titular del distrito de Checacupe y, conforme a la Ley N° 29824 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-JUS, corresponde disponer el reemplazo definitivo y la reconfiguración del referido Juzgado de Paz.
7. En atención a lo expuesto y a lo concluido en el dictamen señalado precedentemente, corresponde emitir el acto administrativo respectivo, a fin de garantizar la continuidad y adecuada organización del servicio de Justicia de Paz en el distrito de Checacupe.

Por los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el numeral 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la **RENUNCIA** de la señora **INÉS MONTALVO QUISPE** al cargo de Jueza de Paz Titular del Juzgado de Paz del distrito de Checacupe, provincia de Canchis, departamento y región Cusco, dando por terminada y dejando sin efecto su designación en el referido cargo, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29824 y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la **RECONFORMACIÓN** del Juzgado de Paz del distrito de Checacupe, provincia de Canchis, departamento y región Cusco, quedando integrado de la siguiente manera:

<u>CARGO</u>	<u>Apellidos y Nombres</u>
JUEZ DE PAZ TITULAR	JUAN CHURAPA NINA
PRIMER ACCESITARIO	PABLO SUMA GAYONA

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la **COMUNICACIÓN** de la presente Resolución Administrativa a la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena, a la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, y a los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

ELCIRA FARFAN QUISPE

Presidenta de la CSJ de Cusco

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

EFQ/eic

